

BASES Y CONDICIONES:

1.- LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO -FUCAC- (en adelante: "el Organizador") organiza la promoción: "TE REGALAMOS UN AUTO" (en adelante: "la Promoción"), la que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay durante el plazo que se extiende desde el día 01 de abril del 2019 hasta el 30 de abril del 2019 inclusive.

2.- Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, así como las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción. Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno siempre y cuando la modificación dispuesta fuere ajustada a la legislación vigente.

3.- **REQUISITOS.-** Podrán participar todas las personas físicas, que hubieren contraído con el Organizador un préstamo originario a su nombre y favor, no devengado por refinanciación de uno anterior, durante el plazo de la Promoción establecido en el precedente numeral 1.-, cualquiera fuere su monto, plazo o línea de crédito.

4.- **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.-** La mecánica de la Promoción es la siguiente: a) los participantes quedarán registrados en la Base de Datos de el Organizador; b) una vez finalizado el período de la Promoción se imprimirá un listado con todas las personas habilitadas a participar y entre las cuales será sorteado el premio.; c) los interesados en participar podrán retirar los respectivos cupones de lunes a viernes de 11 a 17 hs en la Avda. 18 de Julio N°. 1500 esq Vázquez (Montevideo); d) no se aceptarán cupones con testaduras, roturas, enmendados, ni tampoco fotocopia de los mismos. Los cupones con tales características serán anulados en el acto del sorteo; e) la participación en esta Promoción no implica obligación de compra; f) el sorteo se realizará el día viernes 10 de mayo de 2019 en la sede de el Organizador de la Avda. 18 de Julio N°. 1500 esq Vázquez. (Montevideo)

5.- **STOCK DE PREMIOS.- Se sorteará un auto RENAULT 0Km, modelo KWID LIFE 1,0 MT, color marfil.**

6.- **ASIGNACIÓN DE PREMIOS.-** Como condición para la asignación y retiro del premio, el participante favorecido por el sorteo deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentarse personalmente o por intermedio de su representante legal debidamente acreditado, en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; b) exhibir el original de su documento de identidad y entregar una fotocopia del mismo. En caso de que el favorecido por el sorteo no cumpla con la presentación de la documentación en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada al momento de la comunicación de ser favorecido o hasta el plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la misma, caducará su derecho al premio y también el de reclamar compensación o indemnización alguna por cualquier concepto relativo a esta Promoción. Dicho premio se sorteará nuevamente para ser asignado a otro participante habilitado; c) una vez cumplidos los requisitos indicados en los literales anteriores, el favorecido en la promoción se consolidará como acreedor definitivo del premio ofrecido. La entrega del premio se efectuará en Cerro Largo 888 esq Convención, Montevideo; d) el favorecido en la Promoción deberán suscribir una constancia de recibo del premio; e) la participación en la presente Promoción implicará que el participante autoriza expresamente a el Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los favorecidos en particular, en todos y/o cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra, incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la promoción y también posteriormente al sorteo; f) el participante reconoce que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio personal, patrimonial y/o moral, por tanto, renuncia a cualquier reclamo que puedan efectuar por dichas causas; g) el nombre del favorecido de la Promoción será publicado en la sección destinada al mismo en la fanpage de FUCAC

www.facebook.com/FUCAC y en nuestra Web www.fucac.com.uy h) no podrán participar de la presente Promoción los directivos y/ y/o empleados de el Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el mismo, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni ci) sus respectivos cónyuges; i) el Organizador entregará el premio en perfecto estado y no se responsabiliza por su reemplazo o por la reparación de cualquier daño o pérdida que su utilización pudiere ocasionar. Tampoco será responsable de ningún gasto, impuesto y/o gravamen que deba abonar el o los participantes por el retiro, utilización y titularidad de los premios. Será de cargo del participante premiado el costo de empadronamiento, matriculación, titulación y demás rubros legales inherentes a la propiedad, utilización y circulación del bien objeto del premio. El premio es personal e intransferible. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o como pago total o parcial de su respectivo crédito.

7.- FACULTADES DE EL ORGANIZADOR.- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la Promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de los participantes.

8.- JURISDICCIÓN APLICABLE.- Para cualquier controversia judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.-